

Resolución Gerencial Regional

N.º 0079 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 25 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N°03440896 con Registro de Documento N°05817519 del Informe N°000455-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 23 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000020-2025-GRH-GRRNGA-SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 22 de abril del 2025; el Oficio N°665-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 22 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO" CON CUI N°2662723 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. ";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;



Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°001-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector de transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente; i) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos

de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000020-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKT/ de fecha 23 de abril del 2025, del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Representante legal	ÁLVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO		
DNI	22503345		
RUC	20172373144		
Correo electrónico	Webmaster@drthco.gob.pe		
Telf. de contacto	928449095		
Dirección Fiscal del representante legal	Jr. General Prado		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predict / otros
	GERBERTH JAVIER DANOS	ANTENOGENES CAYO MODESTO LOPEZ	
DNI de los profesionales	73645194	45751413	
RUC de los profesionales	10736451943	10457514137	
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGO	
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N°293283 (COLEGIO DE INGENIEROS)	CSP N°4264 (COLEGIO DE SOCIOLOGOS)	
Habilidad vigente	30/05/205	30/05/205	
Adjuntar CV documentado y habilidad	SE ADJUNTA ANEXO (DRIVE)		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto	"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	26627223
Población beneficiaria	84,891
Monto de inversión	S/ 418,479.12
Tiempo de ejecución	60 días
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No
Tipo de intervención	Reparación de la red vía vecinal urbana
Vida útil del proyecto	5 años
Fuente de financiamiento	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.
Cuadro 03. Ubicación del proyecto

Descripción	Región/Provincia/ Distrito	Progresiva [km]	Coordenadas UTM WGS84 - Zona (19L)		Longitud [m]	Superposición en ANP, ZA o AFB
			Eje [km]	Recta [km]		
Inicio - Prol. San Martin cuadra 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+000	363087.783	8901384.035		
Fin - Prol. San Martin cuadra 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+120	363067.916	8901252.293	141.00	NO
Inicio - Prol. San Martin cuadra 02	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+120	363067.916	8901252.293		
Fin - Prol. San Martin cuadra 02	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+240	363033.408	8901194.399	63.00	NO
Inicio - Prol. San Martin cuadra 03	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+240	363033.408	8901194.399		
Fin - Prol. San Martin cuadra 03	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+322	362948.679	8901112.197	118.00	NO
Inicio - pasj. Shillacoto	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+000	363153.76	8901330.412		
Fin - pasj. Shillacoto	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+100	363091.139	8901280.543	99.72	NO

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 04. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Superficie de vía	Pavimento en mal estado - 0+450Km	Pavimento en buen estado - Pavimento en mal estado - 0+450 Km

		370306.68	8909210.35					
--	--	-----------	------------	--	--	--	--	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06: Ubicación del Patio de maquinas

Nº	Nombre	Ubicación (Eje 01 / Fila 000001 - 000001)		Ancho (m)	Alto (m)	Profundidad (m)
		Eje 01 (m)	Norte (m)			
3	PATIO DE MAQUINAS DRTC	364380.99	8902519.03	100	2.770.00	944.19
		364364.872	8902528.66			
		364381.986	8902549.29			
		364395.62	8902569.71			
		364410.515	8902560.44			
		364395.848	8902536.2			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cantera: El material de afirmado para el mantenimiento del camino vecinal será adquirido de una cantera privada. En ese sentido, se ha previsto la compra de estos agregados.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

- a) Agua para el mantenimiento de la vía De acuerdo la actividad no se identificó dos fuentes de agua, para ello el proyecto prevé el uso de agua por un proveedor autorizado por el ANA, cuenta con la disponibilidad el agua requerida en el proyecto y el tiempo estimado de ejecución, de acuerdo a los insumos de requiere 10.00 m3 de agua para ejecución de la obra.
- b) Agua para Consumo Humano Se estima que los cálculos de consumo doméstico generado para los 25 trabajadores de la obra, cada día son un aproximado de 37.5 litros, por lo que el volumen mensual haciendo a 937.5 Lt. y en 2 meses que dura el proyecto se tendría la misma de 1,875 Lt (1.87 m3) de consumo humano, lo que representa 94 bidones de 20 litros.

Cuadro N° 07- Lista de fuente de agua para consumo humano

Etapa	Cantidad De Personas	Consumo (Lt. Día Personas)	Cantidad (Lt. Día)	Días Laborables	Cantidad Lt. / Meses	Cantidad (m3)	Bidones De 20 Lt.
Envasadora Y Distribuidora	25	1.5	37.5	50	1,875	1.25	94

Fuente: Elaboración del especialista- consultor

3.3. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del camino vecinal, NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP.

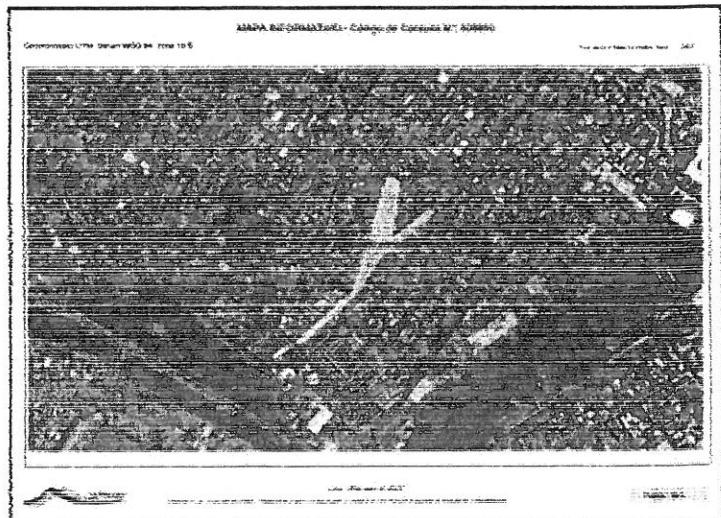


Imagen 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Breve descripción del estado de la vía	Presenta daños de erosión, baches, ahuecamiento, en todo el recorrido se aprecia perdida de pavimento verificándose espesores de pavimento.	buena
GERENTE Gestión de Riesgos (km)	<p>Sub Tramo I: Km 0+000 al Km 0+141</p> <p>Sub Tramo II: Km 0+120 al Km 0+240</p> <p>Sub Tramo III: Km 0+240 al Km 0+822</p> <p>Sub Tramo IV: Km 0+000 al Km 0+99.72</p> <p>Total de tramo: 0+418.72Km</p>	<p>Sub Tramo I: Km 0+000 al Km 0+141</p> <p>Sub Tramo II: Km 0+141 al Km 0+204</p> <p>Sub Tramo III: Km 0+204 al Km 0+819</p> <p>Sub Tramo IV: Km 0+000 al Km 0+99.72</p> <p>Total de tramo: 0+418.72Km</p>
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	-	-
Índice medio diario anual (IMDA) actual	200 veh/día	200 veh/día
Cunetas	-	-
Nº de carriles	01	01
Ancho de calzada	4.00 - 4.30 m	4.00 - 4.30 m
Ancho de berme	0.0 m	0.0 m
Tipo de orografía	Terreno natural	Terreno natural
Pendiente máxima	5.0%	6.0%
Velocidad de diseño	40 km/h	40 km/h
Bombeo	2.5%	2.5%
Radio mínimo	50 m	50 m
Radio máximo	100 m	100 m
Numero de puentes	-	-
Proceso constructivo	-	-
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID):

- El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 281.53 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en de 585.17 Ha.

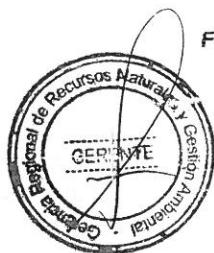
3.1. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.1.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Ubicación DME

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18N		Lado V ACCESO (m)	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de desvío (m ³)	Volumen disponible (m ³)
		Este (m)	Sur (m)						
1	DME DISPENSA	370331.24	8909254.66	Izquierdo	13,470.00	3225.90	244.9	5000.00	250.00
		370362.56	8909255.2						
		370389.56	8909261.17						
		370397.51	8909217.87						
		370382.97	8909215.9						
		370351.95	8909211.85						





FUENTE: FITSA del proyecto, 2025.

3.4. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

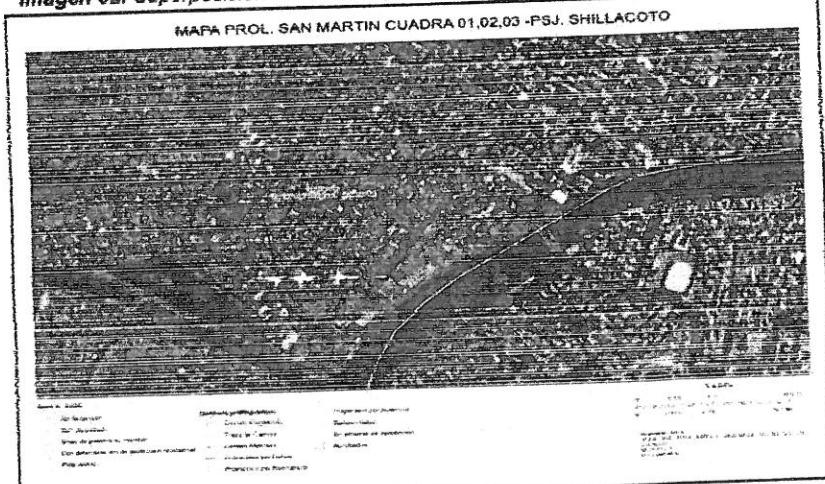
De acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o de cuantificar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha suscrito el AID para su verificación, obteniendo como resultado una evidencia arqueológica. El proyecto no cruza, ni se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural. Pero sin embargo se aclara que colinda con la zona arqueológica Sillacoto, dicha zona arqueológica no se afectará debido que como límite existe vereda, el cual dentro de las actividades de la obra no se intervendrá, el componente a intervenir es la vía y las cunetas.

Cuadro 08. Superposición área arqueológica y/o patrimonial y cultural

¿ El proyecto se ubica en área arqueológica y/o patrimonio cultural?				SI (ANEXO D)				
Nombre				SHILLACOTO . Zona arqueológica monumental				
Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud	Coordenadas UTM WGS 84 – Zone		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			
Huánuco / Huánuco/ Huánuco	0+100	1908	78.68	363096.72 8901371.38	363099.49 8901342.23	Huánuco	Huánuco	Huánuco

FUENTE: FITSA del proyecto, 2025.

Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA

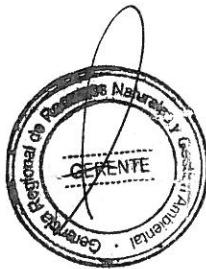


Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 09. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDADES
Planiificación o Preliminar	Monitoreo y desmovilización de equipos y herramientas
	Señalización y desvío de tránsito
	Trezo y replanteo durante la ejecución de la obra
	Limpieza de terreno manual
Construcción	Corte a nivel de base granular con maquinaria
	Eliminación de material excedente con maquinarias
	Imprimación asfáltica
	Producción de mezcla asfáltica
	Transporte de mezcla asfáltica
	Espesado y compactado de carpeta asfáltica en caliente
	Reparación de curvetas
	Demolición de cunetas existentes deterioradas
	Sellado de juntas y limpieza de cunetas,



Cierre de obras	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal) Limpieza final de obra Desmovilización de equipos y maquinarias Disposición final de residuos sólidos y efluentes
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de señaléticas Mantenimiento, limpieza y pintado de la vía Disposición final de residuos sólidos y efluentes

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIALES	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo (-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido (-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) cierre de vías temporal (-) molestias a la población local por ruido y material particulado
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) cierre de vías temporal
	Señalización y desvío de tránsito	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) cierre de vías temporal
		Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	Limpieza de terreno manual	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Biológico	(-) cierre de vías temporal (+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
Construcción	Corte a nivel de base granular con maquinaria	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal (-) posible alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
		Medio Físico	(-) posibles accidentes laborales (-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Eliminación de material excedente con maquinarias	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de ruido (-) cierre de vías temporal
			(-) posible alteración a la salud de la población local.
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) posibles accidentes laborales
	Imprimación asfáltica	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Producción de mezcla asfáltica	Producción de mezcla asfáltica	Medio Socioeconómico	<p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p> <p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p> <p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(-) Posible Alteración a la salud de la población local.</p>
			<p>(+) Generación de empleo local</p> <p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p> <p>(-) Alteración de la calidad del aire</p>
		Medio Físico	<p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p> <p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p> <p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(-) Posible Alteración a la salud de la población local.</p>
			<p>(+) Generación de empleo local</p> <p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p>
			<p>(-) Alteración de la calidad del aire</p> <p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p> <p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p>
	Transporte de mezcla asfáltica	Medio Socioeconómico	<p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(-) Posible Alteración a la salud de la población local.</p>
			<p>(+) Generación de empleo local</p> <p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p>
			<p>(-) Alteración de la calidad del aire</p> <p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p> <p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p>
		Medio Físico	<p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(-) Posible Alteración a la salud de la población local.</p>
			<p>(+) Generación de empleo local</p> <p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p>
Reparación de cunetas	Esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente	Medio Socioeconómico	<p>(-) Alteración de la calidad del aire</p> <p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p> <p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p>
			<p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(-) Posible Alteración a la salud de la población local.</p>
			<p>(+) Generación de empleo local</p> <p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p>
		Medio Físico	<p>(-) Alteración de la calidad del aire</p> <p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p>
			<p>(-) cierre de vías temporal</p> <p>(+) Generación de empleo local</p>
	Demolición de cunetas existentes deterioradas	Medio Socioeconómico	<p>(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado</p> <p>(-) Posibles accidentes laborales</p>
			<p>(-) Alteración de la calidad del aire</p> <p>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</p>
			<p>(-) Incremento de los niveles de ruido</p>
		Medio Físico	<p>(-) cierre de vías temporal</p>





ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Operación y mantenimiento	Sellado de juntas en cunetas	Socioeconómico	(-) Posible Alteración a la salud de la población local. (+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
		Medio Físico	(-) Posibles accidentes laborales (-) Alteración de la calidad del aire (-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal)	Medio Socioeconómico	(-) Posibles accidentes laborales (-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido
		Medio Físico	(-) cierre de vías temporal (+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Alteración de la calidad del aire
Cierre de Obras	Limpieza final de obra	Medio Físico	(+) Generación de empleo local
	Desmovilización de equipos y maquinarias		(-) Incremento de los niveles de ruido
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes		(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de señaléticas	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Posibles accidentes laborales (-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Mantenimiento, limpieza y pintado de la vía	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal (+) Generación de empleo local
		Medio Socioeconómico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes	Medio Físico	(+) Generación de empleo local
			(-) Posibles accidentes laborales

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Programa de Asuntos Sociales
- Programa de Seguimiento y Control
- Programa de Contingencia
- Programa de Cierre de Obra

3.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN									
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
3.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS										
3.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS										
3.1.1.1.	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS										
3.1.1.2.	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS										
3.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES										
3.1.2.1.	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES										
3.2.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES										
3.2.1.	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS										
3.2.1.1.	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS										
3.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES										
3.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL										
3.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL										
3.4.1.	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES										
3.4.2.	MONITOREO AMBIENTAL (AIRE, RUIDO Y SUELDO)										
3.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA										

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN									
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
3.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES										
3.5.1.1.	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS										
3.5.2.	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)										
3.6.	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA										
3.6.1.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)										
3.6.1.1.	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS										
3.6.1.2.	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)										

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.9. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 12. Presupuesto de implementación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PERC/UND	PARCIAL
3.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				8,913.29
3.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				3,605.70
3.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				2,205.70
3.1.1.1.	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS	Gtb	1	2,050.90	2,050.90
3.1.1.2.	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO	Gtb	1	154.80	154.80
3.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES				1,400.00
3.1.2.1.	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	2	700	1,400.00
3.2.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				163.80
3.2.1.	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS				163.60
3.2.1.1.	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	Gtb	1	163.60	163.60
3.2.1.2.	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)				200
3.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				4,447.66
3.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	Gtb	1	200	200
3.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				657.38
3.4.1.	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES	Gtb	3	667.86	2,003.58
3.4.2.	MONITOREO AMBIENTAL (AIRE, RUIDO Y SUELDO)	Gtb	3	2,650.00	7,950.00
3.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				1,817.05
3.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES				858.06
3.5.1.1.	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Gtb	1	537.06	537.06
3.5.2.	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	und	94	11	1,024.00
3.6.	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				221.4
3.6.1.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)				55.354
3.6.1.1.	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	Gtb	1	36.90	36.90
3.6.1.2.	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	Gtb	1	18.45	18.45

IV. CONCLUSIONES





Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662723, se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el ANEXO 02 Conforme lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

La actividad para desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos

habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

6.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662723.

6.2. Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, director regional Sr(a). Álvaro Roger E. Mendoza Castillo de la Dirección, Regional de Transporte y Comunicaciones. Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes. Atentamente,



Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000020-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 23 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA:IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662723, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°018- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental- FITSA: IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION SAN MARTIN CUADRAS 01, 02 Y 03 Y PASAJE SHILLACOTO, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662723, presentado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos

Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otras que corresponzan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

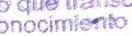
ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
25 ABR 2025

Abog. Juan Pedro Olivares Denegri
DIRECTOR OACGD